



D. Antonio López Gómez, Secretario general del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), del que es Alcaldesa D.ª Ana Millán Arroyo,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo en su sesión ordinaria del día veintisiete de abril de dos mil veintidós, lo que se certifica con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

«18. ASUNTOS URGENTES.

Se informa de que han sido presentados cuatro expedientes de contratación para su tratamiento urgente en esta sesión de la Junta de Gobierno Local, que son los expedientes números 15/2020, 17/2020, 22/2021 y 33/2021, todos ellos relacionados con actuaciones referidas a las fiestas y otros eventos festivos o celebraciones municipales.

En ellos hay informes desfavorables de Secretaría, y han sido incorporados informes del Departamento de Contratación en los que se intenta aclarar los motivos de la desavenencia existente entre unos y otros, y tras haberlos conocido este funcionario, se mantiene en su parecer desfavorable a la tramitación que están siguiendo, porque opina que estos contratos deberían ser objeto de un único expediente de contratación dividida en lotes, según las exigencias de la ley de contratos vigente, y no como vienen presentados, a través de contratos tramitados por procedimiento abierto, simplificado y sumario.

También hay informes desfavorables de Intervención en los que el señor Interventor manifiesta reparos con base en una pretendida exigencia de informes favorables de Secretaría.

La señora Presidenta indica la procedencia de votar la consideración de la urgencia para posteriormente, de ser estimada, tratar el fondo de cada asunto, y señala que debido a determinadas circunstancias, hay contratos que fueron iniciados en 2020 y en el momento actual, a mes y medio de las fiestas patronales, no están aún resueltos, por lo que el equipo de gobierno no tiene más remedio que procurar esa resolución. El Concejal delegado de Festejos, señor Roque, secunda la motivación de la urgencia que ha quedado expuesta.

El resultado de la votación ordinaria que prosigue es favorable a la apreciación de la urgencia de estos cuatro asuntos, siendo adoptado el acuerdo por unanimidad de los ocho miembros que componen la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa seguidamente al tratamiento diferenciado de cada uno de ellos.

...//...

18.4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “GYMKANA PEÑAS EN EL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS (EXPEDIENTE 33/2021)”.

Por parte del Concejal delegado de Contratación se resume el contenido de la propuesta y, sin que haya otras intervenciones, se somete a la consideración de la Junta de

NOMBRE: Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo
PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2E9E3516B9B613B43AA
FECHA DE FIRMA: 29/04/2022
29/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE1978B8118A8859701FF62E1281B92E0E2164C





Gobierno Local el informe-propuesta de acuerdo, que está contenido en documento que cuenta con CSV 28939IDOC249E40B73AC2FF943A3, firmado electrónicamente el día 20 de abril de 2022 por el Jefe de Contratación, don Francisco Javier Pérez, y que dice literalmente:

«Att.: Órgano de contratación.

INFORME-PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE “GYMKANA PEÑAS EN EL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Exp. 33/21)

De conformidad con el art. 172 del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), se emite el siguiente informe, con los siguientes

ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha emitido la memoria justificativa (con Código Seguro de Verificación: 28939IDOC275BB8F08320C9645BE) por el Concejal Delegado de Educación, Deportes, Juventud y Festejos, remitido a este Departamento en fecha 8 de marzo de 2022, en relación con la necesidad de aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios arriba indicado, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, con una duración del contrato de un (1) año, prorrogable año a año hasta un máximo de dos (2) años más, siendo necesario el sometimiento a concurrencia la adquisición del mismo, y precio anual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00.-€) más el 21% de IVA, ascendiendo la cuantía total con impuestos a ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (11.858,00.-€).

El valor estimado del contrato (Art. 101.1 LCSP) es de 29.400,00 euros, que desglosamos a continuación incluyendo los posibles aumentos por modificaciones

Presupuesto de licitación: (1 año)	9.800.00.- €
Presupuesto prorroga: (2 años: 1+1)	19.600,00. -€
Importe máximo de las modificaciones previstas 0%	0.-€
VALOR ESTIMADO:	29.400,00. -€

Visto que se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV 28939IDOC2B35556C9EF0E9F45A4 y fecha 11 de marzo de 2022) y de Prescripciones Técnicas (CSV 28939IDOC2D7477D181549F44BB7 y fecha 05 de octubre de 2021) que han de regir la adjudicación del contrato.

HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BCT76C410CE
 FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 29/04/2022
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Antonio López Gámez
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E9E3516B9B613B43AA





Visto que con fecha 17 de abril de 2022 y CSV 28939IDOC262B6EEEEBF81F214B80 se emite Informe de Secretaría General nº 13/2022-ALG desfavorable en relación con la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y del expediente de contratación.

Visto que con fecha 20 de abril de 2022 y CSV 28939IDOC2057B035F843073469Es e emite nueva memoria justificativa y con la misma fecha y CSV 28939IDOC24BFD4E84DD0B8E49A8 se emite nuevo PCAP, ambos relativos a la subsanación de los defectos señalados en el informe de Secretaría.

Visto que con fecha 20 de abril y CSV 28939IDOC24BF8E1973103E44F83 se emite informe por el Jefe de Contratación relativo a la subsanación de los defectos del PCAP señalados en el informe de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 17, 25, 28, 29, 63, 90, 116, 117, 150, 156 a 159, 308 a 313 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto y considerando el Decreto 359/2020, de 4 de febrero, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local las competencias de Alcaldía en materia de contratación no menor, se eleva a dicho órgano colegiado la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el contrato administrativo denominado "Gymkana para peñas en el municipio de Arroyomolinos", al objeto de atender las necesidades de la Concejalía de Educación, Deportes, Juventud y Festejos, el cual se tramitará por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación, siendo el plazo de ejecución es de un (1) año, prorrogable año a año hasta un máximo de dos (2) años más y precio anual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00.-€) IVA no incluido, convocando su licitación y debiendo recaer la adjudicación en el licitador que, en su conjunto, presente la proposición con mejor relación calidad precio.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía anual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00.-€) al que corresponde por IVA la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.058,00.-€), ascendiendo el total con IVA a la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (11.858,00.-€), siendo éste el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio arriba indicado, con cargo a la partida presupuestaria 338 227.35 del ejercicio 2020 prorrogado para el 2021 y para el 2022, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para ejercicios futuros.

FECHA DE FIRMA: 29/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8659701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E9E3516B9B613B43AA



TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario del presente contrato de servicios.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público con indicación de los recursos que en su caso correspondan.

QUINTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación para que durante el plazo de 10 días hábiles puedan presentarse las proposiciones y se estimen pertinentes.

No obstante, el Órgano de Contratación acordará lo que estime oportuno.

El JEFE DE CONTRATACIÓN, Fdo.: D. Francisco Javier Pérez Albarrán

Elévese como propuesta de Acuerdo al órgano de contratación. Concejal Delegado de Educación, Deportes, Juventud y Festejos. Fdo.: D. Julián Roque Jordán.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

Consta en el expediente el informe de fiscalización previa número 345/2022, emitido por el señor Interventor con firma digital de fecha 25 de abril de 2022, y CSV 28939IDOC2C73023230E926946AD.

La votación ordinaria del asunto arroja la aprobación de la propuesta transcrita, por unanimidad de los ocho miembros de derecho que integran la Junta de Gobierno Local.

La Sra. Alcaldesa solicita que se dé la mayor diligencia posible por todos los departamentos para continuar con la tramitación de los cuatro expedientes aprobados por urgencia en esta sesión.»

Y, para acreditar fehacientemente la adopción del acuerdo transcrito, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa, en Arroyomolinos el día de la fecha de la firma electrónica que consta en el margen.

V.º B.º, LA ALCALDESA,
Ana Millán Arroyo

(Documento firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO,
Antonio López Gómez

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo

FECHA DE FIRMA:
29/04/2022
29/04/2022

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidenta
Alcaldesa - Presidenta

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2C73023230E926946AD

